

Santiago, septiembre 30 de 2008

Nº 057 /

Señores
**Superintendencia de
Valores y Seguros**
Presente

Ref.: Oficio Circular N°457, de fecha 20/06/2008

Muy señores nuestros:

En cumplimiento del Oficio Circular N°457, de fecha 20 de junio de 2008, Adjuntamos a la presente, Moneda Funcional adoptada por la sociedad según lo establece la NIC 21 y Principales Políticas Contables a aplicar bajo IFRS a contar del 01 de enero de 2009 por Navarino S.A., aprobadas por su directorio en sesión celebrada con fecha de hoy 30 de septiembre de 2008.

Sin otro particular, saludamos atentamente a ustedes,

NAVARINO S.A.


P Cirilo Elton González
Gerente General

c.c.: Archivo

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES Y MONEDA FUNCIONAL APLICABLES BAJO IFRS A CONTAR DEL 1° DE ENERO DE 2009

De acuerdo a lo solicitado en el Oficio Circular N° 457 del 20 de Junio de 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), todas las entidades que adopten IFRS a partir del primero de Enero de 2009, deberán informar a dicha Superintendencia respecto de la principales políticas contables a aplicar bajo IFRS y la Moneda Funcional de la entidad a más tardar el 30 de Septiembre de 2008.

Moneda Funcional

La Moneda Funcional definida por la sociedad para preparar los Estados Financieros será Dólar Estadounidense, considerando para ello que la Sociedad forma parte de un Grupo empresarial y cuyas filiales directas e indirectas adoptaron como moneda funcional esta misma moneda.

La moneda funcional se encuentra certificada por nuestros auditores externos KPMG Auditores Consultores Ltda..

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables establecidas e informadas por nuestras filiales directas e indirectas especialmente las de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. deben considerarse formando parte integral de las definidas por Navarino S.A.

Consolidación

Se consolidará por el método de integración global, integrándose en los estados financieros consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones entre empresas filiales.

Los intereses minoritarios se presentarán en la cuenta "Participaciones Minoritarias" formando parte del patrimonio en el Balance y en la cuenta "Resultado en Participación Minoritaria" en el Estado de Resultado".

Menor Valor-Mayor Valor de Inversiones

Corresponde a la diferencia entre el precio pagado y el valor justo que determine la sociedad. El menor valor no se amortizará. Periódicamente se aplicará una prueba de deterioro o cada vez en que existan indicios de ello. En caso que en el futuro producto de una nueva inversión se genere un mayor valor, este se reconocerá en forma inmediata en resultados.